



**POLICÍA LOCAL
ALCÁZAR DE SAN JUAN**



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO CROSSOVER, MEDIANTE RENTING, PARA POLICÍA LOCAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

I. OBJETO

El objeto es la contratación de suministro de arrendamiento de un vehículo para la Policía Local mediante renting.

El vehículo deberá cumplir lo establecido en el anexo VII de la Orden de 11 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, sobre uniformidad, medios técnicos y de identificación profesional, emblemas y divisas de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de Castilla-La Mancha.

En relación a la necesidad de justificar la contratación del suministro de un vehículo, mediante renting, para Policía Local, con el fin de renovar el parque móvil, y en aras de dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se opta por el arrendamiento mediante la modalidad de renting ante la facilidad que presenta esta modalidad en cuanto al mantenimiento del vehículo y liberación del bien al final de período cuando el vehículo pierde gran parte de su utilidad.

El vehículo deberá matricularse por el adjudicatario, siendo a su costa todos los gastos. Igualmente, incluye el mantenimiento y conservación del vehículo en condiciones adecuadas que permitan garantizar su prestación y uso por las personas autorizadas.

El renting de vehículos es un modelo de gestión que permite la unificación de gastos de mantenimiento, seguros, reparaciones, etc, en un solo elemento contable, lo que confiere una mayor agilidad operativa, al mismo tiempo que permite de una forma casi automática la renovación de la flota cada cuatro años, tiempo más que suficiente para un vehículo destinado a un uso intensivo.

Con el suministro de este vehículo se apuesta por la protección del medio ambiente, reduciendo claramente las emisiones de CO2 y los consumos y costes de mantenimiento derivados de su funcionamiento.



**POLICÍA LOCAL
ALCÁZAR DE SAN JUAN**



El vehículo que va a ser sustituido data del año 2020. Esto hace que dichos vehículos sean poco eficientes desde el punto de vista medioambiental, además de costo económico en reparaciones.

II. MARCO NORMATIVO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHETA EUROS (55.680,00€) IVA no incluido.

IV. FORMA DE PAGO

El precio del contrato, resultante de la licitación y correspondiente adjudicación, se abonará una vez que se hayan recibido el vehículo a conformidad del Ayuntamiento, durante 48 mensualidades fijas, a mes vencido.

V. UNIDADES TRAMITADORAS RESPONSABLES

A. La Unidad Técnica Encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato se atribuye al Oficial-Jefe de Policía Local, que se encargará de supervisar y de adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta recepción del suministro.

B. La Unidad Jurídica encargada de la contratación administrativa será la de Unidad de Contratación adscrita a la Secretaría General del Ayuntamiento, que se encargará del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

C. La factura se presentará por el contratista por medio del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Plataforma FACE.



**POLICÍA LOCAL
ALCÁZAR DE SAN JUAN**



VI. ELECCION DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El contrato se licitará mediante una pluralidad de criterios de adjudicación basado en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto simplificado, siendo adjudicado a la oferta con mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios de valoración que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de modo que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación de aquellos que presenten ofertas tras la publicación de la contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

El expediente que se tramita se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

VII. DURACION

La duración del contrato será de cuarenta y ocho meses. No se prevé prórroga.

Alcázar de San Juan a la fecha de la firma electrónica.
OFICIAL-JEFE DE POLICÍA LOCAL.